



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12236

Martes 14 de Julio de 2015

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 559 - Dto. Nº 943/15 - Exceptuarse lotes de la Ley I Nº 550 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2015 - Res. Nº 206 y 207 ..... 2-3  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº III-52 ..... 3  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2015 - Res. Nº XII-46 ..... 3  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Año 2015 - Res. Nº 12 y 14 ..... 3-4  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2015 - Res. Nº 28, 34, 171, 178, 185, 192 y 207 ..... 4-5  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2015 - Res. Nº 279 a 298, 302, 304 a 341, 344 a 358, 360 a 376  
402 a 437 ..... 5-20

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo  
Territorial y Sectores Productivos  
Año 2015 - Res. Conj. Nº III-51 y XXIII-46 ..... 20-21  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2015 - Res. Conj. Nº XII-45 y XV-85 ..... 21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

EXCEPTÚANSE LOTES DE LA LEY I N° 550

### LEY I N° 559

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

Artículo 1°.- Exceptúase de la Ley I N° 550, a los lotes identificados catastralmente como Lote 8 de la Manzana 54 con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (370 m<sup>2</sup>, 35 dm<sup>2</sup>); Lote 10 de la Manzana 54 con una superficie de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (411 m<sup>2</sup>, 73 dm<sup>2</sup>); y Lote 12 de la Manzana 56 con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (324 m<sup>2</sup>, 16 dm<sup>2</sup>) todo de Pirámides, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut; con cargo a que dichos inmuebles sean afectados exclusivamente al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR) creado por Decreto Nacional 902/12.-

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 943/15**  
Rawson, 03 de Julio de 2015

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a exceptuar de la Ley I N° 550, a los lotes identificados catastralmente como Lote 8 de la Manzana 54 con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (370 m<sup>2</sup>, 35 dm<sup>2</sup>); Lote 10 de la Manzana 54 con una superficie de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS

CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (411 m<sup>2</sup>, 73 dm<sup>2</sup>); y Lote 12 de la Manzana 56 con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (324 m<sup>2</sup>, 16 dm<sup>2</sup>) todo de Pirámides, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut; con cargo a que dichos inmuebles sean afectados exclusivamente al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR) creado por Decreto Nacional 902/12; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de junio de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 559  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. N° 206 06-07-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE» (CUIT N° 30-66064369-5), con domicilio constituido en Soberanía Nacional y Rivadavia de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, el señor Juan Carlos CHACHERO (DNI N° 8.396.567) y el señor Tomás José GORNATTI (DNI N° 26.344.064) Tesorero de la institución mencionada, con el objeto de costear erogaciones destinadas a sostener el funcionamiento del equipo de Primera División de Handball Masculino procurando la adquisición de indumentaria deportiva, elementos y materiales para entrenamiento y sufragar el pago de los horarios del cuerpo técnico que permitan continuar participando en los torneos oficiales organizados por la Confederación Chubutense de Balonmano y por la Confederación Argentina de Handball en los cuales participa la representación del «Club Atlético Independiente» de la ciudad de Trelew, conforme la documental incorporada en el Expediente N° 1568-MCG-2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2015 – UG 11999 -

Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 207** **06-07-15**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 69.500,00), a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO» – CUIT Nº 30-67035191-9, en la persona de su Presidente, Señor Milton Danielo REYES (DNI Nº 22.679.066) y el Señor Alejandro CASTELLANOS (DNI Nº 17.633.348) Tesorero de la institución mencionada, con el objeto de sufragar los gastos operativos que demanden el funcionamiento de dicha entidad, conforme la documental incorporada en el Expediente Nº 1629-MCG-2015.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2015 - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Nº III-52** **01-07-15**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2015, la renuncia presentada por la agente SAID TORRES, Asibi (M.I. Nº 17.680.073 – Clase 1933) al cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Abonar diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Parte Proporcional – Período 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-46** **01-07-15**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2015 la renuncia presentada por el agente RODRIGUEZ, Javier Daniel (M.I. Nº 10.422.820 – Clase 1988), cargo

Oficial Albañil – Clase VI – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Régimen Ex Combatientes – Ley Provincial XVIII Nº 50.-

Artículo 2º.- Deberán abonársele diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria - Parte Proporcional Período 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH – Península Valdés.-

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

**Res. Nº 12** **25-06-15**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$56.500,00.-) a favor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con domicilio en Ruta Provincial Nº 1 – Km. 4, en la persona de su designado administrador de los fondos, Señor Carlos Manuel De Marziani, DNI Nº 25.018.777, con domicilio en la calle Italia Nº 869 1-D Centro, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado a la finalización de los trabajos correspondientes al relevamiento y diagnóstico del estado físico de la Boya Comodoro I y su instrumental luego de su empleo en el mes de febrero de 2014 en la «Campaña Oceanográfica del Buque CORIOLIS II».-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los TREINTA (30) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$56.500,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 6 – Parcial 1 – Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. Nº 14** **30-06-15**

Artículo 1º.- AVALAR el Taller «II Workshop Internacional de Reúso de Efluentes y Desalinización de

Agua de Mar» a realizarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia los días 09 y 10 de Junio del presente año, cuyo objetivo es brindar soporte y soluciones en tecnología al reúso de efluentes y desalinización de Agua de mar para la región.-

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### **Res. Nº 28** **22-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable al Municipio de Cholila, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente señora Valeria Edith CAMPOS, Documento Nacional de Identidad Nº 31.672.834, con domicilio legal en la Manzana 57 entre 56 y 36 de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), para ser destinado a la compra de VEINTE (20) vacas de la raza Jersey para el tambo municipal.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) al pago del Aporte No Reintegrable al Municipio de Cholila, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- El Municipio deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- El Municipio deberá entregar a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), como cargo del Aporte No Reintegrable, TRES (3) hembras y UN (1) macho el primer año, estableciendo un porcentaje fijo que será de cinco hembras y dos machos desde el segundo año al séptimo año.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 586 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

#### **Res. Nº 34** **18-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable a la COMUNIDAD ABORIGEN LAGUNA FRÍA Y CHACAY OESTE en la persona de su Presidente Eusebio MORALES, Documento Nacional de Identidad Nº 16.542.372, con domicilio legal en Laguna Fría, Provincia del Chubut, para el pago de un flete de forraje desde la ciudad de Trelew hasta el Centro Comunitario de Laguna Fría, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) al pago del Aporte No Reintegrable a la COMUNIDAD ABORIGEN LAGUNA FRÍA Y CHACAY OESTE.-

Artículo 3º.- La Comunidad deberá invertir los fon-

dos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- El señor Eusebio MORALES, Documento Nacional de Identidad Nº 16.542.372, en su carácter de Presidente, la señora Estela LUENGO, Documento Nacional de Identidad Nº 24.852.753, en carácter de Secretaria, y el señor Orlando HUISCA, Documento Nacional de Identidad Nº 27.047.654, en carácter de Tesorero, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 16 – Actividad 04 – IPP 517 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

#### **Res. Nº 171** **27-05-15**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3 de la Resolución Nº 022/15-CCH, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- Fijar como día, hora y lugar de apertura de la Licitación Pública Nº 001/2015-CCH, el día 12 de junio del año 2015, a las 11 horas, en las oficinas del Ente para el Desarrollo Regional CORFO SUR, sita en la calle 28 de Julio Nº 196 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut».-

#### **Res. Nº 178** **02-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LAGO PUELO en la persona de su Presidente señora María Paula COSTA, Documento Nacional de Identidad Nº 18.595.743, con domicilio legal en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), destinados a la compra de semillas y fertilizantes para la siembra de TRES (3) hectáreas de campo, en el marco del PROGRAMA MÁS Y MEJOR FORRAJE que fuera creado mediante la Resolución Nº 069/14 de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) al pago del Aporte No Reintegrable a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LAGO PUELO.-

Artículo 3º.- La Asociación deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- La señora María Paula COSTA, Documento Nacional de Identidad Nº 18.595.743, en su carácter de Presidente, el señor Luis Ernesto JARA, Do-

cumento Nacional de Identidad N° 17.506.091, en carácter de Secretario, y el señor Gabriel Alberto COLLINI, Documento Nacional de Identidad N° 13.754.252, en carácter de Tesorero, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 16 – Actividad 04 – IPP 518 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

Artículo 7°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 069/14- CCH que establece el Régimen para la asignación, utilización y rendición de Aportes No Reintegrables en el marco del PROGRAMA MÁS Y MEJOR FORRAJE.-

#### **Res. N° 185**

**08-06-15**

Artículo 1°.- DESIGNASE como miembros de la Comisión de Preadjudicación al Arq. Gustavo Marcelo PUGLIA, Documento Nacional de Identidad N° 17.305.963, en su carácter de proyectista de la obra pública objeto de la Licitación; al MMO. Miguel Ángel ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 16.872.062, en su carácter Jefe de Departamento Compras de la Corporación de Fomento del Chubut; y al señor Ezequiel Octaviano MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.691.977, en su carácter de Director del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Sur.

#### **Res. N° 192**

**16-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL RÍO LEPÁ en la persona de su Presidente señora Yolanda AYALEF, Documento Nacional de Identidad N° 23.883.299, con domicilio legal en la localidad de Gualjaina, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), para ser destinado a la compra de semillas y fertilizantes para la siembra de CUARENTA Y OCHO (48) hectáreas de campo, en el marco del PROGRAMA MÁS Y MEJOR FORRAJE que fuera creado mediante la Resolución N° 069/14 de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) al pago del Aporte No Reintegrable a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL RÍO LEPÁ.-

Artículo 3°.- La Asociación deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4°.- La señora Yolanda AYALEF, Documento Nacional de Identidad N° 23.883.299, en su carácter de Presidente, la señora Roxana Adriana ANTIMÁN, Documento Nacional de Identidad N° 36.860.211, en

carácter de Secretaria, y la señora Virginia Edith LEUFUMAN, Documento Nacional de Identidad N° 27.343.974, en carácter de Tesorera, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 16 – Actividad 04 – IPP 518 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

Artículo 7°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 069/14- CCH que establece el Régimen para la asignación, utilización y rendición de Aportes No Reintegrables en el marco del PROGRAMA MÁS Y MEJOR FORRAJE.-

#### **Res. N° 207**

**25-06-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para llevar a cabo la Licitación Privada N° 001/2015-CCH, el cual forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 001/2015-CCH, a fin de adquirir DOS (2) rotovatores, UNA (1) sembradora neumática de hortalizas, UNA (1) sembradora de papas, UNA (1) cosechadora de papas, y UNA (1) acordonadora arrancadora de cebollas, en el marco del Programa para el Desarrollo Integral de la Producción Hortícola en la Provincia del Chubut, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL (\$1.305.000.-).

Artículo 3°.- Fijar como día, hora y lugar de apertura de la Licitación Privada N° 001/2015-CCH, el día 8 de julio del 2015, a las 11 horas, en la sala de reuniones de la Corporación de Fomento del Chubut, sita en la intersección de las calles Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Encuádrese el presente trámite en el inciso b del artículo 95 de la Ley II N° 76, en el Decreto N° 777/06, en la Resolución N° 006/12 CCH y su modificatoria la Resolución N° 023/13 CCH.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 23 - Actividad A01 - IPP 4.3.1 - Fuente de financiamiento 5.53 – Ejercicio 2015.-

---

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

#### **Res. N° 279**

**02-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Sonia Liliana GUERRERO, D.N.I. N° 13.988.219, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

**Res. Nº 280** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora María Alejandra GRADIN, D.N.I. Nº 13.986.143, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

**Res. Nº 281** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Isabel RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 4.418.311, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

**Res. Nº 282** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Mónica Mabel CARRILLO, D.N.I. Nº 26.831.885, y a Joana Belén ROA, D.N.I. Nº 39.204.036 con vencimiento al: 30/04/2015-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48º de la legislación antes citada.-

Artículo 3º) El beneficio se otorga a la señora Mónica Mabel CARRILLO y a su hija, en carácter de mujer unida de hecho e hija respectivamente del Sr. Porfirio ROA, D.N.I. Nº 12.639.180, fallecido el 07 de Octubre de 2014.-

Artículo 4º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 283** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, a la Sra. Lucía VINCENZI, L.C. Nº 0.559.117, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Angel Américo IBAÑES, L.E. Nº 3.723.177 ocurrido el 13 de Enero de 2015.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 284** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, al Sr. Luciano Martín SHEFFIELD, D.N.I. Nº 21.661.414, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la Sra. Patricia Edith GIMENEZ, D.N.I. Nº 16.619.313 ocurrido el 23 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2º) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de hombre unido de hecho, a partir de la fecha de deceso de la causante.-

**Res. Nº 285** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, a la Sra. Olga Beatriz GÜEICHA, DNI Nº 4.576.690, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Mariano Eleodoro PAZ, D.N.I. Nº 5.159.839 ocurrido el 26 de Enero de 2015.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 286** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a Martín Emanuel CRETTON, D.N.I. Nº 38.535.716, en carácter de hijo mayor de edad discapacitado y a cargo de la causante al momento de su deceso, y a Christian Ezequiel CRETTON, D.N.I. Nº 45.565.789, derivadas del fallecimiento de la señora Dora Mabel CRETTON, D.N.I. Nº 20.236.098.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación en la cuotaparte a favor de Christian Ezequiel CRETTON se liquidará a partir del 09 de junio de 2014, abonándose el mismo al señor Cesar Daniel CRETTON, D.N.I. Nº 16.317.151, tutor del menor, quedando pendiente de pago la cuotaparte, correspondiente a Martín Emanuel CRETTON, debiendo abonarse a quien acredite que cuenta con la representación suficiente para hacerlo, otorgada por el Poder Judicial.-

**Res. Nº 287** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR al señor José Erasmo FERNANDEZ, D.N.I. Nº 17.250.748, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII Nº32.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. Nº 288** **02-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Héctor José GONZALEZ, D.N.I. Nº 13.652.208, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII Nº32.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. Nº 289** **02-03-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-Nº 32, interpuesta por el Sr. Rodrigo Sebastián GOMEZ, D.N.I. Nº 25.901.195.-

Artículo 2º) HACER SABER al peticionante que po-

drá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez días hábiles de notificado (art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).-

**Res. N° 290** **02-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos NOVECIENTOS SEIS con 83/100 (\$ 906,83), el valor del haber inicial de la Pensión Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. María del Carmen REMOLCOY, D.N.I. N° 14.470.531 en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Alberto Dionisio SUAREZ, D.N.I. N° 13.777.607, extinto empleado de la Policía del Chubut, mediante la Resolución N° 508/05.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 99/100 (\$6.489,99), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcuro y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 508/05

**Res. N° 291** **02-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Samir Manuel SAID BEROIZA, D.N.I. N° 18.747.467, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

**Res. N° 292** **02-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Miguel Ernesto LAUQUEN, D.N.I. N° 13.887.638, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015. -

Artículo 3°) RETENER al señor LAUQUEN el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 450/14 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto sobrante a fojas 41.

**Res. N° 293** **02-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR

TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nelly Nora ÑONQUEPAN, D.N.I. N° 16.173.257, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.-

**Res. N° 294** **02-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Noemí ULTRERA, D.N.I. N° 14.848.364, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 295** **02-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lidia Catalina BRUZ, D.N.I. N° 13.988.008, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 296** **02-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Brígida RETAMAL SANCHEZ, D.N.I. N° 10.147.038, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 297** **02-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Gerardo José DE LILLO, D.N.I. N° 14.757.142, por haber cumplimenta-

do los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 298** **10-03-15**

Artículo 1°) INCREMENTAR, a partir del 1° de Enero de 2015, en un diez (10) por ciento el Sueldo Básico Inicial para el Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros fijado por Resolución N° 527/14 en concepto de anticipo de futuros aumentos, con un mínimo garantizado de un bruto de \$ 2.200.-

Artículo 2°) FACULTASE al Presidente a ordenar igual porcentaje de incremento en las cuotas mensuales que a partir de Enero de 2015 perciben en concepto de Honorarios los contratados bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra.

**Res. N° 302** **10-03-15**

Artículo 1°) HACER SABER a la Sra. Yessica Carolina ARDIZZONE, D.N.I. N° 21.353.766 que tiene derecho a plantear recurso de reconsideración contra la Resolución N° 814/2014, previsto en el artículo 9° de la Ley Provincial XVIII - N°32.-

**Res. N° 304** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Guido Esteban CARRIZO, D.N.I. N° 7.821.221, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 305** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirtha Alicia CASTILLO, D.N.I. N° 10.804.268, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

**Res. N° 306** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Susana ESCUDERO, D.N.I. N° 10.804.027, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 307** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Isabel PERROUD, D.N.I. N° 13.925.342, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 03 de enero de 2015.

**Res. N° 308** **10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CUATRO MIL VEINTE con 02/100 (\$4.020,02), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923 en el marco de Regulación para docentes Ley N° 4915, otorgado al Sr. José Sabino MARTINEZ, L.E. N° 7.820.987, mediante la Resolución N° 1191/05.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES con 30/100 (\$18.063,30), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcule y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1191/05.

**Res. N° 309** **10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS

VEINTICINCO con 51/100 (\$3.925,51), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Cristina Estela BECHER, D.N.I. N° 11.006.074, mediante la Resolución N° 1739/07.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 25/100 (\$13.474,25), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta

la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1739/07.-

### **Res. N° 310 10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 39/100 (\$14.725,39), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. María Irene MANQUEL, D.N.I. N° 11.918.876, mediante la Resolución N° 543/14.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA con 07/100 (\$19.570,07), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 543/14.-

### **Res. N° 311 10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con 81/100 (\$1.237,81), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Lidia HERNANDO, D.N.I. N° 5.447.130, mediante la Resolución N° 940/00.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS con 89/100 (\$16.272,89), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de abril de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 940/00.-

### **Res. N° 312 10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DIE-

CISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con 22/100 (\$16.183,22), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado al Sr. José CALFUPAN, D.N.I. N° 10.657.309, mediante la Resolución N° 88/15.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con 22/100 (\$16.183,22), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 88/15.-

### **Res. N° 313 10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 51/100 (\$2.558,51), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. María Graciela PEREZ, D.N.I. N° 6.247.659, mediante la Resolución N° 205/08.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 14/100 (\$12.457,14), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 205/08.

### **Res. N° 314 10-03-15**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de marzo de 2015, en la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE con 72/100 (\$49.627,72), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N°32, otorgado al señor Fernando Ricardo Marcelino VIDAL, D.N.I. N° 5.404.879, mediante la Resolución N° 86/12.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 45/100 (\$18.996,45), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período enero de 2012 a febrero de 2015.

El total corresponde a pesos SIETE MIL NOVENTA Y SEIS con 90/100 (\$7.096,90), de deuda por diferencia

de haberes, más pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 55/100 (\$11.899,55), en concepto de intereses acumulados desde el mes de enero de 2012 y hasta el mes de enero de 2015, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

**Res. N° 315** **10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 57/100 (\$19.799,57), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. María Cecilia GALVAN, D.N.I. N° 12.649.536, mediante la Resolución N°1706/14.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 57/100 (\$19.799,52), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°1706/14.

**Res. N° 316** **10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS con 14/100 (\$21.602,14), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. Rosario VARGAS, D.N.I. N° 10.286.303, mediante la Resolución N° 108/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS con 14/100 (\$21.602,14), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de enero de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°108/15.

**Res. N° 317** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial N° XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Emilia Iris FIGUEROA, D.N.I. N° 13.810.471, y a Husib Nahuel BOUDARGHAM FIGUEROA, D.N.I. N°42.020.235, -con vencimiento al: 08/02/2018-, pudiendo extender-

se hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 3°) El beneficio se otorga a la señora Emilia Iris FIGUEROA y a su hijo, en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente del Sr. Héctor David BOUDARGHAM, D.N.I. N° 7.815.158, fallecido el 31 de Octubre de 2014.

Artículo 4°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 318** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Nora Susana MENDY, D.N.I. N°14.868.045, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Hugo Alberto BUGALLO, D.N.I. N° 5.506.498, ocurrido el 24 de Diciembre de 2014.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.

**Res. N° 319** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Carlos Mario NAZAR, DNI N° 7.888.565, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Diana Estela GONZALEZ, D.N.I. N° 11.516.084, ocurrido el 13 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 320** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Delia HARO, DNI N° 1.451.120, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. José Daniel TENORIO ANDRADE, D.N.I. N° 17.184.478 ocurrido el 19 de Enero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 321** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Angélica Luisa ARCAJO, DNI N° 10.677.917, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Bernardino ODRIOZOLA, D.N.I. N° 7.615.398 ocurrido el 06 de Enero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 322** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nora Claudia SAULO, D.N.I. N° 20.663.711, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss., y

concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

**Res. N° 323** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Jorge Mario GONZALEZ, D.N.I. N° 13.330.145, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

**Res. N° 324** **10-03-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Reclamo interpuesto por la señora Lucia HERNANDO, D.N.I. N° 12.593.185, en representación del señor Franco Gastón PIRIZ HERNANDO, D.N.I. N° 35.383.207.

Artículo 2°) HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada (Artículo 9°-Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 325** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Silvia Viviana BOTO, D.N.I. N°17.344.924, por no acreditar el mínimo de años de servicios en la modalidad requerida por el Artículo 61° Quater del plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 326** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N°32, incoada por la señora Sara Ruth Graciela DOMINGUEZ, D.N.I. N°13.485.571, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 327** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de

Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N°32, incoada por la señora Justina Susana LESCHEVICH, D.N.I. N°12.538.191.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley Provincial XVIII-N°32).

**Res. N° 328** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N°32, incoada por la señora Elina ROSAS, D.N.I. N°13.826.726, por no acreditar los requisitos que requiere el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 329** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por la Sra. Helena Susana MACHADO, D.N.I. N°4.282.875.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 330** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por la señora Edit Rosa MIGUELA, D.N.I. N23.987.126, por no acreditar el mínimo de años de servicios efectivos con aportes, que requiere el Artículo 31 del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 331** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Martha Susana SANDRINI, D.N.I. N°17.178.416, contra la Resolución N°1545/14.

Artículo 2°): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada (artículo 9° - Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 332** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Reclamo interpuesto por el señor Ubaldo Jorge GARCIA, D.N.I. N° 7.810.208.

**Res. N° 333****10-02-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, incoada por la Sra. Susana Alicia VALBUENA, D.N.I. N°13.793.646.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 334****10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por el Sr. Rino Rafael MARCONI, D.N.I. N°6.606.355.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 335****10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Nancy Rosina CELI, D.N.I. N° 11.526.657, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Eusebio Guillermo PALACIOS, D.N.I. N°7.615.715, ocurrido el 07 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.

**Res. N° 336****10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Zulma Beatriz PRICE, D.N.I. N° 14.296.165, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

**Res. N° 337****10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Elisa CARDENAS, D.N.I. N° 11.570.472, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 338****10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Antonio VASQUEZ VASQUEZ, D.N.I. N° 13.253.965, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 339****10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII-N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Olga Lidia BIANCO, D.N.I. N° 11.900.309, quien cumple con la totalidad de los exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 340****10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 69/100 (\$3.185,69), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Ana María ZAMARREÑO, L.C. N° 6.204.603, mediante la Resolución N° 559/08..

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 99/100 (\$12.565,99), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculeo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 559/08.

**Res. N° 341****10-03-15**

Artículo 1°) REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N°593/14.

Artículo 2°) INSTRUIR a la Dirección de Previsión para que disponga el cese inmediato del descuento de haberes que por el concepto de percepción indebida se le viene reteniendo en forma mensual al beneficiario Emilio Ernesto RIUS D.N.I. N° 7.970.018.

**Res. N° 344****10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, al señor Oscar Atilio MASSARI, DNI N° 12.593.366, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Ana María MIRAS, D.N.I. N° 14.075.554, ocurrido el 13 de Enero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 345****10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Teresa WILLIAMS, D.N.I. N° 11.354.796, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

**Res. N° 346** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Miguel Angel MACHESICH. D.N.I. N° 10.102.533, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 347** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Antonio Alfredo BAZAN, D.N.I. N°7.816.110, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 348** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Cristina Inés VESPOLI, D.N.I. N° 10.782.885, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

**Res. N° 349** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alberto Juan VITALI, D.N.I. N° 7.813.629, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 350** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Beatriz NICOLOFF, D.N.I. N°10.651.365, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 351** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nora Cristina NAVARRRO, D.N.I. N° 11.402.808, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 352** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lucerina del Carmen IGOR CARRERA, D.N.I. N°18.723.804, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 353** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Dora Sonia Anhaly SERANTES, D.N.I. N° 14.301.008, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 354** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cristina Silvia CLAVENZANI, D.N.I. N° 13.733.569, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 355** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresa Beatriz SOMER, D.N.I. N°12.036.285, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 356** **10-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Raúl Eliodoro NIL, D.N.I. N° 17.885.459, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

**Res. N° 357** **10-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 91/100 (\$354,91), el valor del haber inicial de la Pensión Ley provincial N°3923, otorgado al Sr. Daniel Horacio GARCIA, D.N.I. N° 10.388.774 en carácter de cónyuge superviviente de la Sra. María Cristina COMPAGNUCCI, D.N.I. N° 6.431.096, extinta docente del Ministerio de Educación, mediante la Resolución N°959/03.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 86/100 (\$4.686,86), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de agosto de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 959/03.

**Res. N° 358** **10-03-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de

Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el señor Pascual Segundo MANSILLA, D.N.I. N°10.146.617, por no acreditar los extremos exigidos por el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 360** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Carolina BARROETAVERÑA, D.N.I. N° 22.029.688, -con vencimiento al: 23/12/2017-, a Lorenzo GOMEZ, D.N.I. N° 44.284.728, -con vencimiento al: 24/06/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, a Camilo GOMEZ, D.N.I. N°47.043.704, con vencimiento al: 07/06/2024 -, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Valentín GOMEZ, D.N.I. N°47.043.703, -con vencimiento al: 07/06/2024-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 3°) El beneficio se otorga a la señora Carolina BARROETAVERÑA y a sus hijos, en carácter de mujer unida de hecho e hijos respectivamente del Sr. Mariano Fernán GOMEZ, D.N.I. N° 23.205.200, fallecido el 16 de Noviembre de 2014.

Artículo 4°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 361** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Sra. Lucy Noemí PLACER, D.N.I. N° 13.922.521, y a María Luz VETRO PLACER. D.N.I. N°37.147.825 -con vencimiento al: 06/08/2019-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hija respectivamente del Sr. Bruno Miguel VETRO, D.N.I. N° 12.568.854, fallecido el 27 de Diciembre de 2014.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 362** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Ana Graciela ROTA, D.N.I. N° 11.918.870, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Néstor Rubén PAZ, D.N.I. N° 10.768.826 ocurrido el 01 de Febrero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liqui-

dará a partir de la fecha del deceso.

conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 363** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Manuel CARRIZO, D.N.I. N°10.029.042, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 364** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl CRETTON. D.N.I. N° 10.561.383, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 365** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Alberto VIZCARRA, D.N.I. N°8.564.664, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 26 de agosto de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 366** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Doralisa IBAÑES, D.N.I. N°12.047.206, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y

**Res. N° 367** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Myriam Viviana LOPEZ, D.N.I. N° 14.075.991, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 368** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Gloria PANICCIA, D.N.I. N° 12.616.932, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

**Res. N° 369** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Ester LLANCALEO, D.N.I. N° 13.777.929, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

**Res. N° 370** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ricardo Omar WIRZ, D.N.I. N° 10.457.411, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 61° bis de la Ley Provincial XVIII N°32.

**Res. N° 371** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luciano Martin SHEFFIELD, D.N.I. N° 21.661.414, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

**Res. N° 372** **17-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Agustín Lorenzo NAUHELTRU, D.N.I. N° 17.297.422, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

**Res. N° 373** **17-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 25/100 (\$29.960,25), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N°32, otorgado a la Sra. María Celia BISCHOFF, D.N.I. N° 11.454.714, Resolución N° 259/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 25/100 (\$29.960,25), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de enero de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud de recalcu y lo dispuesto mediante la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que era en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°259/15.

**Res. N° 374** **17-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS con 67/100 (\$ 5.722,67), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N°32, otorgado al Sr. Manuel Segundo OBANDO, D.N.I. N° 14.470.118, mediante la Resolución N° 259/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO con 82/100 (\$ 17.361,82), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de abril de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud de recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consi-

deradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1631/09.

**Res. N° 375** **17-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL CIENTO VEINTIUNO con 49/100 (\$2.121,49), el valor del haber inicial del Retiro Obligatorio Ley Provincial N° 3923, otorgado al Sr. Eliberto Vicente CALFUNAO, L.E. N°7.888.067, mediante la Resolución N° 103/06.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL QUINCE con 80/100 (\$10.015,80), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de agosto de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 103/06.

**Res. N° 376** **17-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 58/100 (\$1.276,58), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. María Albertina CHEVARRIA, D.N.I. N° 5.893.943, mediante la Resolución N° 1541/04.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 98/100 (\$13.592,98), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de enero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1541/04.

**Res. N° 402** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Santiago OYARZO, D.N.I. N° 10.346.638, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 403** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Rodolfo CURIN, D.N.I. N° 10.147.044, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

**Res. N° 404 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Guillermo Raúl SANCHEZ, D.N.I. N°7.615.652, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 405 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge LEON, D.N.I. N°10.027.741, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 406 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Estela SEGUEL, D.N.I. N°10.028.328, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 407 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Néstor Raúl DAVIES, D.N.I. N°10.322.121, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 408 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rigoberto AGUILA, D.N.I. N°10.028.425, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 409 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Maristela VILTE, D.N.I. N°12.178.242, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2014.

**Res. N° 410 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hipólito CORRALES SILES, D.N.I. N° 17.184.471, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 411 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ramón GONZALEZ, D.N.I. N°10.561.018, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 412 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jesús Leonardo GONZALEZ, D.N.I. N°10.473.082, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

**Res. N° 413 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Lidia Beatriz MURUA, D.N.I. N° 14.821.603, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 414 26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana Encarnación BARRIOS, D.N.I. N° 14.447.528, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.-

**Res. Nº 415 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Alcira Marisa ALVITE, D.N.I. Nº 12.685.607, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

**Res. Nº 416 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32, a la Sra. Anivia Juana GOROSO, D.N.I. Nº 6.251.520, y a Valeria SEPULVEDA, D.N.I. Nº 34.663.937 –con vencimiento al: 27/03/2016-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo.-

Artículo 2º) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1º se concede en carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente del Sr. Polidoro SEPULVEDA, D.N.I. Nº 7.383.557, fallecido el 03 de Diciembre de 2014.-

Artículo 3º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 417 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, al señor Francisco Aníbal CARETTI DNI. Nº 8.428.832, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Susana Concepción SIMONETTI, D.N.I. Nº 5.219.087, ocurrido el 26 de Julio de 2014.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 418 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, al señor Ramón Ricardo GUTIERREZ, DNI Nº 6.906.267 el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Nilda Rosa PERALTA, D.N.I. Nº 4.891.282 ocurrido el 15 de Enero de 2015.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 419 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a Uriel Rafael CABRERA, D.N.I. Nº 44.716.895, -con vencimiento al: 08/05/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º

del referido plexo normativo y a Gadiel Hernán CABRERA, D.N.I. Nº 46.080.138, -con vencimiento al: 11/07/2023, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º de la legislación antes citada.-

Artículo 2º) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1º se concede en carácter de hijos del Sr. Martín Hernán CABRERA, D.N.I. Nº 25.848.385, fallecido el 21 de Septiembre de 2014.-

Artículo 3) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso debiendo abonarse a la señora Erica Viviana IBAÑEZ, D.N.I. Nº 29.819.334, madre de los menores, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.-

**Res. Nº 420 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, a la Sra. Mabel Elisa OLIVERA, D.N.I. Nº 10.147.398, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Carlos FERNANDEZ, D.N.I. Nº 10.027.745, ocurrido el 04 de Octubre de 2014.-

Artículo 2º) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

**Res. Nº 421 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la señora Andrea Verónica ISMAEL, D.N.I. Nº 26.067.807, en carácter de cónyuge supérstite del señor Héctor Omar MORAGA, D.N.I. Nº 17.020.671, fallecido el 09 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante.-

**Res. Nº 422 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, a la Sra. Herminda NEIRA, D.N.I. Nº 14.930.961, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Hermenegildo GONZALEZ, D.N.I. Nº 7.322.908 ocurrido el 16 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 423 26-03-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Irma Rosa BECERRA, D.N.I. Nº 23.034.605, y a Maira Belén LOPEZ, D.N.I. Nº 41.017.329 con vencimiento al: 12/01/2017-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo.-

Artículo 2º) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1º se concede en carácter de cónyuge supérstite

tite e hija respectivamente del Sr. Héctor Mario LOPEZ, D.N.I. N° 14.053.243, fallecido el 02 de Diciembre de 2014.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante.-

**Res. N° 424** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII

N° 32 a la señora Lucía Mabel PALLERES, D.N.I. N° 17.184.363, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 425** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII

N° 32 a la señora Sara Rosa CARRASCO, D.N.I. N° 11.402.901, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 426** **26-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 43/100 (\$7.618,43), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Ana María VARELA, D.N.I. N° 10.400.817, mediante la Resolución N° 612/13.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 28/100 (\$10.871,28), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolu-

ción.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 612/13.-

**Res. N° 427** **26-03-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley

Provincial XVIII - N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, incoada por la Sra. Alicia Mónica CAMACHO, D.N.I. N° 13.677.486.-

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez días hábiles de notificación (art. 9° Ley XVIII - N°32). -

**Res. N° 428** **26-03-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII- N° 32, incoado por el Sr. Wilfrido Mauricio GONZALEZ, D.N.I. N° 36.181.424.-

Artículo 2°) HACER SABER al peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez días hábiles de notificado (art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32). -

**Res. N° 429** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Marcelo Raúl SABORIDO, D.N.I. N° 10.502.237, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 430** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jacobo Eduardo PICHINTINIZ, D.N.I. N° 10.146.451, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.-

**Res. N° 431** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Susana RUEDA, D.N.I. N° 11.153.893, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 432** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar Alberto VICENTE, D.N.I. N° 7.888.217, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 433** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Alberto ALVAREZ, D.N.I. N° 10.113.977, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 434** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Liliana MASTAY, D.N.I. N° 4.201.430, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 435** **26-03-15**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL

XVIII N° 32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el señor Mario Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 10.147.147.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación transformada se liquidará a partir del 29 de diciembre de 2014.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor GONZALEZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

**Res. N° 436** **26-03-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Beatriz CERDA, D.N.I. N° 12.041.841, en el marco del Artículo 61° bis del cuerpo legal citado.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.-

**Res. N° 437** **26-03-15**

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de Abril de 2015, en la suma de pesos CUARENTA y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 12/100 (\$42.531,12), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32, otorgado a la señora María Angélica DUCCA, D.N.I. N° 5.770.329, mediante la Resolución 502/11.-

Artículo 2°) ABONAR a la nombrada la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 96/100 (\$58.147,96), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período abril de 2011 a marzo de 2015.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

**Res. Conj. N° III-51-MEyCP y  
XXIII-46-MDTySP** **01-07-15**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Delegación Esquel – Subsecretaría de Bosques – Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a la agente VALLE, Angelina Isabel (MI N° 28.193.734 – Clase 1980) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Área Administración de Recursos Humanos – Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- La Delegación Esquel – Subsecretaría de Bosques – Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos deberá remitir un Informe mensual al Sectorial de Personal del Área de Administración de

Recursos Humanos, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4º.- Al término del período mencionado la agente deberá ser absorbida por la Delegación Esquel – Subsecretaría de Bosques – Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y  
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conj. N° XII-45-MIPySP y  
XV-85-AVP**

**01-07-15**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones del agente QUIÑENAO, Mario Raúl (M.I. N° 21.969.725 – Clase 1970) cargo Peón – Clase II – Agrupamiento/Carrera Personal Obrero dependiente de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel – Dirección General Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en la Administración de Vialidad Provincial – Delegación Esquel a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 2º.- Al término del período mencionado precedentemente, el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- El área de personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LILLO PAULA POLONIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 29 de 2015.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 10-07-15 V: 14-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BIANCOTTI LUIS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 26 Jun. 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA AMALIA GONZALEZ y RUBÉN ALFREDO ANCONETANI para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANCONETANI RUBEN ALFREDO y ROSA AMALIA GONZALEZ S/Sucesión (Expte. 3932/2014).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Mayo 21 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-15 V: 14-07-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MORALES FERNANDEZ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MORALES FERNANDEZ MARIA S/Sucesión (Expte. 665/2015). Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-15 V: 14-07-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA GRACIELA PACHMANN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PACHMANN, NORMA GRACIELA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1400/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 22 de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 10-07-15 V: 14-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes; Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EVA ÑANCO, para que se presenten en los autos caratulados: ÑANCO, EVA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 327/15.-

Esquel, 15 de Junio de 2015.-

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO NARDO  
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval -Secretaria- cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fueran ATILIO MARCOS ALBERDI y HECTOR ATILIO ALBERDI, en autos caratulados: «ALBERDI, ATILIO MARCOS y ALBERDI HECTOR ATILIO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro: 60/2015.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Sarmiento, Chubut, 26 de Junio de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO, CARMEN y CRUZ, CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROMERO, CARMEN y CRUZ, CARLOS S/Juicio sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003511/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 19 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IACOVANTUONO MARIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «IACOVANTUONO, MARIA S/Sucesión» (Expte. 3870/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 09 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «NAVES, JUANA S/Sucesión» Expte. N° 1397/2015 cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JUANA NAVES, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la provincia y diario Crónica de esta ciudad.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 05 de Junio de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO FABIAN GONZALEZ, a efectos de que hagan valer sus derechos en Autos «GONZALEZ, FABIAN EDUARDO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 914/2013.

El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Mayo 28 de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de KUTSCHKER, ERNESTO FRANCISCO, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos: «KUTSCHKER, ERNESTO FRANCISCO S/Sucesión Ab – Intestato» Expte N° 532/2014).-

El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Junio 11 de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul Secretaría autorizante, cita a sucesores y/o herederos de: ESTHER BEATRIZ DE MICHELIS, por el plazo de Cinco (05) días, a partir de la última Publicación, para que comparezca a estar a derecho en autos «DENING, JOSÉ ENRIQUE C/ALVAREZ, SECUNDINO y Otras S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 78 año: 2014), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. (conf. Arts., 147, 148, 152 y 346 del C.P.C.C.). Publíquese por 2 (dos) días en el «Boletín Oficial.

Trelew, 25 de Junio de 2015.-

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 13-07-15 V: 14-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en Mosconi N° 44, en los autos caratulados» RESICH, ALICIAAGUSTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 965 Año 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de RESICH, ALICIAAGUSTINA, Libreta Cívica N° 4.886.889 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten-art.712 CPCC. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, a los 19 días del mes de Diciembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ALBERTO VILLARROEL, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: «VILLARROEL, MIGUEL ALBERTO S/Juicio sucesorio», Expte. Nro. 2488/11, publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de AVILA FORTUNATA LEONOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 24 de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MODESTO VIDAL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 3 de Marzo de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MISLIN, Roberto S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 928, Año 2015), se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de ROBERTO MISLIN y/o ROBERTO RENEE MISLIN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 01 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los Autos Caratulados: «GORDILLO, FEDERICO C/VILTES ESTHER y MARTINEZ, CINTIA EVELYN S/Desalojo» Expte 2158/2013 cita y emplaza a CINTIA EVELYN MARTINEZ, DNI 31.636.534 para que dentro de Cinco días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.-

Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-07-15 V: 15-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: «ZIMMERMANN, CARLOS S/Sucesión» (Expte N° 1.474/2.015), que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 01 de Julio de 2.015

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

**EDICTO LEY 21.357****DESIGNACION DE DIRECTORIO DE AUSTRAL S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de fecha 27 de Agosto de 2014, se designa el Directorio de Australe S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Orri, Ricardo Daniel, D.N.I.12.588.174, argentino, soltero, nacido el 13-12-1956, domiciliado en 1ra.bajada al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Sosa, Juan Alejandro, D.N.I. 22.207.540, argentino, de profesión empresario turístico, divorciado, nacido el 18-08-1970, domiciliado en Acceso este al mar S/N. de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Directores Titulares: Benegas, Rafael Julián D.N.I. 15.069.322, estadounidense, casado de profesión empresario turístico, nacido el 23-04-1958, domiciliado en Acceso Oeste al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Schmid, Jorge Roberto D.N.I. 4.981.793, argentino, divorciado, de profesión Empresario Turístico, nacido el 03-05-1948, domiciliado en Acceso Este al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Resnik, Héctor Alberto, D.N.I. 21.000.030, argentino, casado, de profesión empresario turístico, nacido el 01-07-1969, domiciliado en Abraham Mathews Nro.1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Bottazzi, Miguel Angel D.N.I. 29.558.698, argentino, soltero, de profesión Empresario turístico, nacido el 21-06-1982, domiciliado en Av.de la Ballenas S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Directores Suplentes: Vergara, Mariana Alejandra, D.N.I. 26.355.556, argentina, de profesión abogada, nacida el 11-03-1978, domiciliada en Acceso oeste al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Orri, Marcelo Héctor, D.N.I. 11.251.009, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 29-

06-1954, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nro. 1315, Piso 13 Dpto. «A» de la ciudad autónoma de Buenos Aires; Schmid, Axel, D.N.I. 36.729.347, argentino, de profesión empleado, nacido el 13-04-1992, domiciliado en Acceso este al mar de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Garzonio, Silvina, D.N.I. 21.661.201, argentina, de profesión empleada, nacida el 04-08-1970, domiciliada en calle Abraham Mathews Nro. 1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Sosa, Adalberto Martín, D.N.I. 18.267.240, argentino, de profesión empresario turístico, nacido el 17-07-1967, domiciliado en Acceso este al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Kaminski, Teresa María, D.N.I. 11.574.362, argentina, de profesión empresaria turística, nacida el 05-03-1955, domiciliada en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-07-15 V: 20-07-15.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General da Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 14-07-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
FACTORIA AUTOPARTISTA S.A.  
JULIO TROXLER N° 3220  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
YAGANES S.A.  
CUIT: 30-71236730-6  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 31/2015-DS de fecha 01/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409 )

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho  
PORTO BELO I - Matrícula N° 0269

Posición Fiscal – Cuota  
2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04,  
2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08,  
2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12,  
2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

PORTO BELO II - Matrícula N° 0279  
2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04,  
2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08,  
2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12,

VISTO: El Expediente N° 453/2014-DGR., «FACTORIA AUTOPARTISTA S.A.» S/Cargo N° 083/2013 -DF-C.U.I.T. N° 30-70892594-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FACTORIA AUTOPARTISTA S.A. - CUIT N° 30-70892594-9- N° de Inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler N° 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores – Alícuota 3.00% , 3.50% y 4.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14º y 2º); Que, mediante orden de intervención (Fp -101 fs. 22) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja ajuste por inicio de actividad en nuestra jurisdicción desde 12/2009 que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000198/2014- AUF, por las posiciones fiscales 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06 /13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará

considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0134/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal, elevándose las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que intervenga; Que a través del Dictamen Nº 059/14-DAL- la Dirección de Asuntos Legales concluye que debe rechazarse el descargo conforme las constancias de autos, y al no demostrar la causal exculpatoria, corresponde la sanción de multa graduada en el mínimo establecido; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000198/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 91/100 (\$ 69.315,91); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable FACTORIA AUTOPARTISTA S.A., CUIT Nº 30-70892594-9 Nº de inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler Nº 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de

acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 108.396,86). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 0134/2014 –DF e imponer al contribuyente FACTORIA AUTOPARTISTA S.A., CUIT Nº 30-70892594-9 - Nº de inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler Nº 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 20.794,77), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION Nº 0054/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 14-07-15 V: 20-07-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
ETERNO SAN JOSE S.A.  
CUIT: 30-70883575-3  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación Nº 10/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV Nº 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - Nº17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Ju-

risdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho  
 ETERNO SAN JOSE - Matrícula N° 1493  
 Posición Fiscal - Cuota  
 2013/11,2013/12,2014/01,2014/02,  
 2014/03,2014/04,2014/05,2014/06,  
 2014/07,2014/08,2014/09,2014/10,  
 2014/11,2014/12,2015/01,2015/02,  
 2015/03,2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 a/c Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 07-07-15 V: 14-07-15.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
 ESFIDA S.A.  
 CUIT: 30-65135367-6  
 MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 02/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley

XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409) Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho  
 SFIDA- Matrícula N° 01567  
 Posición Fiscal - Cuota  
 2014/01,2014/02,2014/03,2014/04,  
 2014/05,2014/06,2014/07,2014/08,  
 2014/09,2014/10,2014/11,2014/12,  
 2015/01,2015/02,2015/03,2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 a/c Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 07-07-15 V: 14-07-15.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 259/15 DGR de fecha 05/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 447/2014- DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TREBALL S.R. L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-602943-0 CUIT N° 30-71414658-7 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 156/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 10/13 a 03/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya actividad principal consiste en «Elaboración de productos lácteos n. c. p. CUACM 152090»;

Que los anticipos 12/13; 01/14 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 57 y N° 62 en los anticipos 10 a 12/13 y 03/14 para la actividad «Elaboración de productos lácteos CUACM 152090»; corresponde aplicar una alícuota de 3,5% en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 4%;

Que el contribuyente se ha notificado, por publicación en el Boletín Oficial, de la Disposición N° 004/15 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, el día 19/03/2015;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13 a 03/14;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 18.043,33);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Treball S.R.L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-602943-0 – CUIT N° 30-71414658-7, con domicilio en Cañada de Gomez N° 4756, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA y NUEVE CON 16/100 (\$ 21.789,16) calculada al 08/05/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 004/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 5.413,00), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR  
 EL CR. PABLO A. OCA  
 DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 a/c Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 10-07-15 V: 16-07-15.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición del Señor Vocal a cargo de la Presi-

dencia, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber a la Señora FLORENCIA DAIANA DECCECHIS (DNI N° 28.789.545) que en autos N° 33.836, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS S/Ant. Sumario Administrativo N° 26-DS-13 S/Accidente de Tránsito Ocurrido el día 16/10/12 (Expte. N° 2421-MAGBYP-13) se ha dictado el Acuerdo N° 16/2015 TC, el cual en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Chubut, 02 de marzo de 2015... El Tribunal de Cuentas, Acuerda: Conferir vista de los presentes actuados a la Señora FLORENCIA DAIANA (DNI N° 28.789.545) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, ...Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Pte. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES – Secretaria»

Publíquese por el término de Tres (3) días.  
 Rawson, (Chubut) 06 de Julio de 2015

ROSA MARIA RISSO PATRON  
 Prosecretaria  
 Tribunal de Cuentas

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente Díaz Gustavo Sebastián (M.I. 29.115.888), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 173/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO  
 El Expediente N° 4589-ME-11; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de las denuncias efectuadas por los padres de dos alumnas de la Escuela N° 78 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 04 de febrero de 2015 la Directora de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 10-DS-15 recomendando declarar la prescripción en virtud de que los plazos se encuentran ampliamente vencidos, siendo que el último movimiento procesal fue efectuado el día 13 de noviembre de 2013;

Que asimismo, y sin perjuicio de la prescripción mencionada y ocurrida en la mencionada dependencia, la Dirección de Sumarios recomienda que al momento de la prestación de servicios del agente Gustavo Díaz, el mismo no tenga contacto con niños/as;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado, procediendo a archivar las presentes actuaciones;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Disponer que el agente Gustavo Díaz (MI Nº 29.115.888 - Clase 1981) desarrolle su actividad sin contacto con los alumnos/as.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew quien comunicará a la Escuela Nº 78, por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal No Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:  
Lic. Rubén Oscar ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Federico Walter Payne Elgueta  
Subsecretario de Recursos, Apoyo  
y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII Nº 173.-

I: 13-07-15 V: 24-07-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación del Pozo Exploratorio PAE. Ch. Chu.x-1011, Área Anticlinal Grande - Cerro Dragón, Distrito V»; presentado por la empresa Pan American Energy LLC., que tramita el Expediente Nº 853/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-07-15 V: 14-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS, que el Sr. Nicolás Alejandro KRESTEFF FERRAROTTI, ha solicitado

do permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 600.000,00 m<sup>3</sup>/año (0,3215 l/ha.s), para su utilización de riego de 60,00 has., durante los meses de noviembre a abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado Nomenclatura Catastral: Lotes 10b, 1g y 1i- Fracción B-Sección CI y Lotes 1f- Fracción C-Sección BI, Departamento Mártires, Localidad Las Plumas, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – NICOLASALEJANDRO KRESTEFF FERROROTTI– LAS PLUMAS (EXPTE. 0702 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 Jul. De 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administración General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

#### LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LACOMISION DIRECTICVA DEL CENTRO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE COMODORO RIVADAVIA (CE.PE.DE. C.R.), CONVOCA A ASAMBLEA GENERALORDINARIA, DE ACUERDO ALO PREVISTO EN LOS ARTICULOS RESPECTIVOS DEL ESTATUTO VIGENTE; PARA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2015, A LAS 17:00 HS., EN INSTALACIONES DEL TIRO Y PELOTA AUTOCLUB (TYPAC), SITO EN CALLE GRECIA 646 DE COMODORO RIVADAVIA.

«ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA»

1°) Lectura y eventual aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2°) Elección dos socios, para firmar el Acta (Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea-s/ Art. 34).-

3°) Hora de Preferencia: Recordar a Socios y colegas Fallecidos, durante el presente Ejercicio.-

4°) Elección Junta Fiscalizadora (2 miembros, s/Art. 19 del Estatuto).-

5°) Consideración y eventual aprobación Memoria y Balance General al 30/04/2015, Inventarios, cuenta de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.-

7°) Elección de la totalidad de los miembros de la C.D., Titulares y Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Asesor Legal, por finalización de Mandato (Art.16° y 17°) y con mandato por dos (2) años, y de los Inte-

grantes (tres – s/Art. 34 y 38 del Estatuto) del Jurado de Honor, con mandato por un.(1) Año.-

Nota: SI EN LA FECHA Y HORA INDICADOS, NO HUBIERA CONCURRIDO LA CANTIDAD DE SOCIOS SUFICIENTES PARA FORMAR EL QUORUM, LAASAMBLEA SESIONARA UNA (1) HORA MAS TARDE, CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN ELART. 35° DEL ESTATUTO VIGENTE.-

OSCAR SANTOS COSTES  
Presidente

MANUEL ANTONIO GARCIA  
Secretario

P: 14-07-15.

#### COOPERADORA POLICIAL DE PLAYA UNIÓN

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora Policial de Playa Unión, a llevarse a cabo el día 15 de Agosto del año 2015 a las 18 hs., en la Sede de la Entidad sito en calle Rifleros y Juan Manuel de Rosas, 1er. Piso, de esta Villa Balnearia por el término de 3 días hábiles. Los puntos a tratar serán los siguientes:

1°) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3°) Elección de: Comisión Directiva en los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes; Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares y un suplente.

HONORIO AGUSTIN MUÑOZ  
Crio. Gral. @ Presidente  
Asociación Civil Pro. Ayuda  
Policía de Playa Unión

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los accionistas de Pesquera Hemos Triunfado S. A. en primera convocatoria para el 31 de Julio a las 7:30 hs. y en segunda convocatoria para el día 31 de Julio a las 9:00 hs. en la sede social sita en Coronel Boer Nro. 1369 del Balneario Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento del aumento de capital conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y emisión de Nuevas acciones. PESQUERAHEMOS TRIUNFADO S.A.

Sergio Gustavo Pantano  
Presidente

I: 10-07-15 V: 16-07-15.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

**CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 2 de Julio de 2015, se convoca a los señores accionistas en 1° y en 2° convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 31 de Julio de 2015, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente. 2. Análisis de la documentación prevista por el art° 234 inciso 1° de la LSC del ejercicio cerrado el 31/03/2015.

3. Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art° 261 último párrafo. 4. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

EL DIRECTORIO

I: 10-07-15 v: 16-07-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-15**

Objeto: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefatura de Zonas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.431.875,00

Garantía de Oferta: 1% del Total del Presupuesto Oficial

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado

Valor de Los Pliegos: \$ 3.400,00

Fecha de la Apertura de las Propuestas: 24 de Julio de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson Chubut.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-07-15 V:15-07-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de comedor y servicios, re-facción de instalaciones eléctricas, Calefacción» Esc. N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn-Chubut.

En el marco del Programa «PLAN OBRAS» - Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación pública N° 07/14.

Presupuesto Oficial: \$ 1.383.084,80.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 03/08/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 01-07-15 V: 15-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: 104.739.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.  
 Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.  
 Garantía de Oferta: 560.761,57.  
 Plazo Ejec.: 540.  
 Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.  
 Valor del Pliego: 56.076.  
 Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.  
 Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.  
 Garantía de Oferta: 1.047.389,02.  
 Plazo Ejec.: 600.  
 Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.  
 Valor del Pliego: 104.739.  
 Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.  
 Nombre del Proyecto: RENGLON I 96 Viviendas Manzanas 194,195, 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.  
 Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.  
 Garantía de Oferta: 956.145,29.  
 Plazo Ejec.: 600.  
 Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.  
 Valor del Pliego: 95.615.  
 Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.  
 Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 Viviendas  
 Nombre del Proyecto: 96 Viviendas Manzanas 196,197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.  
 Presupuesto Oficial: 98.852.205,58.  
 Garantía de Oferta: 988.522,05.  
 Plazo Ejec.: 600.  
 Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.  
 Valor del Pliego: 98.852.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.  
 Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.  
 Cantidad: 48.

Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.  
 Garantía de Oferta: 489.679,20.  
 Plazo Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.  
 Valor del Pliego: 48.968.  
 Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-07-15 V: 17-07-15.

---

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**FINANCIERA**

Expediente Nº 13-05481/13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadores tipo pc, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.371.-).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

P: 29, 30-06, 02, 03, 07, 10, 14 y 17-07-15.

---